



FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que en Umbrete, el día diecinueve de marzo de dos mil doce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución (Núm. 140/2012):

El Plan Parcial del Sector SR-13, de Umbrete (Sevilla), (expediente 5/2007), fué aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 293, de 21 de diciembre de 2009.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 606/2011, de 14 de septiembre, fue aprobado, con carácter inicial, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial -SR-13, (expediente 7/2007), redactado por el Abogado urbanista D. Francisco Luis Duque Salas, Registrado de Entrada en esta Corporación el día 13 de diciembre de 2010, con el núm. 8.702, promovido por la empresa Eusma Umbrete III, SL.

Durante la tramitación de ese expediente como determina el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la aprobación de los proyectos de reparcelación, se ha aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de febrero de 2012, un Estudio de Detalle (expediente 5/2011), sobre este Sector, que ha incidido en el proyecto de reparcelación que nos ocupa, por lo que la entidad promotora ha aportado un nuevo documento técnico, registrado de entrada el día 28 de diciembre de 2011, con el núm. 8.230, sobre el que ha emitido informe favorable, con fecha 20 de enero de 2012, el arquitecto técnico municipal D. Luis Alfonso Mir Álvarez, que lo estima adaptado al citado Estudio de Detalle.

No se han producido alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente.

El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

A tenor de ello tengo a bien resolver:

1º Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial -SR-13, (expediente 7/2007), redactado por el Abogado urbanista D. Francisco Luis Duque Salas, Registrado de Entrada en esta Corporación el día 28 de diciembre de 2011, con el núm. 8.230, promovido por la empresa Eusma Umbrete III, SL.

2º Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación, en la medida en que en este proyecto aportado por la empresa promotora, previo consenso con el Delegado de urbanismo, se cede al Ayuntamiento el 10% de suelo de aprovechamiento lucrativo legalmente previsto, pero se ha alterado con ello la previsión de la estipulación quinta del Convenio Urbanístico núm.21, relativo a este sector. Plan Parcial SR-13, firmado el día 19 de octubre de 2006, aprobado por el Pleno municipal el día 26 de ese mismo mes, en la que se preveía el pago del citado 10% , de aprovechamiento urbanístico al Ayuntamiento, mediante la entrega de oficinas terminadas sin divisiones sobre parcelas de uso terciario.

3º Aprobar la liquidación de tasas por tramitación de los expedientes que seguidamente se relacionan, practicadas por el Tesorero de la Corporación, con fecha 19 de marzo de 2012, a tenor de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 16, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, como seguidamente se detalla:

Tasa Municipal por Plan Parcial SR-13 (Expte. 5/2007):

- Superficie: 32.245 m².
- Tarifa: 1,60 euros/100 m².
- Cuota tributaria total: 515,92 euros.


Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA



- Tasa Municipal por Estudio de Detalle del Plan Parcial SR-13 (Expte. 5/2011):
- Superficie: 12.516,52 m2.
 - Tarifa: 1,60 euros/100 m2.
 - Cuota tributaria total: 200,26 euros.

- Tasa Municipal por Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SR-13 (Expte. 7/2007):
- Superficie susceptible de aprovechamiento lucrativo: 13.450,12 m2.
 - Tarifa: 3,95 euros/100 m2
 - Cuota tributaria total: 531,28 euros.

Importe total de la liquidación: 1247,46 euros.

La eficacia de esta Resolución queda condicionada al pago de las tasas anteriormente indicadas, a tenor de lo establecido en los artículos 10, de la citada Ordenanza Fiscal, y 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º) Dar publicidad a esta Resolución de aprobación definitiva, mediante su publicación en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, como prevé el artículo 101, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Que la Resolución de Alcaldía Núm. 140/2012, de 19 de marzo, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial -SR-13, ha sido ratificada por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012.

TERCERO.- Que el pago de las tasas anteriormente indicadas, se hizo efectivo por la empresa promotora EUSMA UMBRETE III, S.L., a través de transferencia bancaria a favor de este Ayuntamiento, el día 18 de abril de 2012.

CUARTO.- Que el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial -SR-13, que nos ocupa, está inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número: 7/2007.

QUINTO.- Que el acto administrativo de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Reparcelación del PP-SR-13, transcrito en el punto primero anterior, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 130, de 6 de junio de 2012, pone fin a la vía administrativa y ya ha adquirido firmeza en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a treinta y uno de julio de dos mil doce.

Vº Bº

El Alcalde- Presidente

Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Cortó.

Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA

